

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Interrogatorio de parte
Rad. Nro. 11001310302420220042500

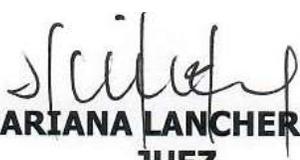
Teniendo en cuenta que la petición que precede cumple con los requisitos contemplados en el art. 184 del Código General del Proceso, se DISPONE:

Se señala la hora de **las 9:00 a.m. del día seis (06) del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023)** a fin de que Diana Marcela Rojas Gaitán comparezca virtualmente a esta oficina judicial y bajo la gravedad del juramento absuelva el interrogatorio que le formulará su contraparte INTEGRIM S.A.S.

Adviértasele al solicitante que la citación de la señora Diana Marcela Rojas Gaitán es de su exclusivo resorte, y que conforme lo disponen los arts. 183 y 200 de la ley 1564 de 2012, debe realizarse en las formas dispuestas por los art. 291, 292 y/o 301 *ejusdem* o Ley 2213 de 2022. En todo caso con no menos de cinco (5) días de antelación a la fecha de la respectiva diligencia.

Por secretaría, INFÓRMESE con antelación suficiente de los enlaces para acceder a la audiencia respectiva por medios digitales.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JIDC